



COMUNICADO 004-2016

Para: *Asociación Costarricense de Empresas de Seguridad Privada –ACES- Empresas de Seguridad Privada, Dirección General de Armamento; Departamento de Inteligencia Policial-Sección Dactiloscopia; Agentes de Seguridad Privada y Público en General.*

Fecha: *28 de abril de 2016*

Asunto: *Plazo de Validez del Comprobante de Toma de Huellas Dactilares y Actualización de Datos*

Considerando:

1°- *Que la Ley N° 8395 del 1° de diciembre del 2003 y su Reglamento, regula la actividad de personas físicas y jurídicas que presten, de manera individual o colectiva, servicios de seguridad privados, tanto en personas como a sus bienes muebles e inmuebles y sanciona las infracciones contra las normas previstas en la misma Ley.*

2°- *Que la Ley de cita que regula la actividad de la seguridad privada, es un régimen especial constituido por normas de derecho público, en virtud de la especial naturaleza de esta función.*

3°- *Que de conformidad con el Artículo 7 --Competencia Registral-- de la Ley N° 8395, en su relación con el inc. b) del Art. 2 del mismo cuerpo legal, la Dirección de Servicios de Seguridad Privados llevará registro del personal de seguridad y administrativo con datos personales, una fotografía reciente, las huellas dactilares, los antecedentes y el detalle de la capacitación de que disponen para ejecutar las labores.*

4°- *Que de conformidad con el segundo párrafo del Artículo 8 de la Ley de cita, la credencial de Agente de Seguridad Privado **tiene una vigencia de dos años**, por lo que antes del vencimiento de la credencial, el interesado debe actualizar sus datos.*

5°- *Que el Sistema Control Pas, al inscribir a un Agente de Seguridad Privada, provee a los representantes de las empresas información actualizada sobre la vigencia de las credenciales de los Agente; **si cuentan con registro dactilar**; si cuentan con el Curso Básico Policial, el Curso Teórico Práctico; si cuenta o no con Permiso de Portación de Armas; etc.*



**MINISTERIO DE SEGURIDAD PÚBLICA
DIRECCIÓN SERVICIOS DE SEGURIDAD PRIVADOS**

6°- *Que de conformidad con el Oficio 587-SD-2016 de fecha 28 de abril del 2016, suscrito por el Sr. Warner Cavero Quesada, Sub Intendente y Jefe de la Sección de Dactiloscopia de Ministerio de Seguridad Pública, a partir de esta fecha no se continuará brindando duplicados a los usuarios de portación de armas, en virtud de la validez del Comprobante para la Toma de Huellas Dactilares y Actualización de Datos, que es de 22 meses.*

7°- *Que en virtud de las potestades que la Ley de Servicios de Seguridad Privada N° 8395 y su Reglamento otorgan a la Dirección de Servicios de Seguridad Privados, en la regulación de la actividad de las personas físicas o jurídicas que presten, de manera individual o colectiva, servicios de seguridad privados, tanto a personas como a sus bienes muebles e inmuebles; así como la de sancionar las infracciones contra las normas aquí previstas, RESUELVE:*

Por tanto:

1°.- Se procede a notificarles que no es necesario enviar a los Agentes de Seguridad Privada que se quieran contratar, a actualizar sus datos o bien a registrar sus huellas dactilares o a solicitar certificaciones de aprobación del teórico práctico, si en el sistema Control Pas, el tramitador de la empresa de seguridad contratante, puede verificar la vigencia de estos requisitos.

2°.- A partir de esta fecha no se continuará brindando duplicados de comprobantes de Tomas de Huellas Dactilares y/o Actualización de Datos, pues como ya se explicó, el Sistema Control Pas puede proveer la información necesaria de los requisitos que se han cumplido por parte de los interesados en trabajar como Agentes de Seguridad Privada o bien están pendientes de cumplir al momento de inscribirlos.

3°.- Se reitera que el registro de identificación tiene una validez de 22 meses para optar por el trámite de portación de armas o bien de seguridad privada, de modo que vencido ese plazo, sí será necesario presentarse nuevamente a la Sección de Dactiloscopia del Ministerio de Seguridad Pública, para actualizar la información personal del interesado.

San José, 28 de abril del 2016


Lic. Roberto Méndez R.
DIRECTOR



Central Telefónica: 2586-4515 | Correo Electrónico: dssp@seguridadpublica.go.cr

Nuestros
Valores

Honestidad, Disciplina, Servicio, Respeto y Compromiso